



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2019-245-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un periodo de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2019-4687-M de fecha 24 de septiembre de 2019, el Director de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, remite al Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio - Sede Matriz, el listado de docentes para que se solicite la designación de los miembros del Consejo de la citada Carrera, aclarando que la misma, es una carrera nueva y por tal no existen estudiantes que cumplan con la aprobación del 60% al 75% de la malla aprobada, quedando pendiente la designación de sus representantes para los años siguientes;

Que, mediante Informe de fecha 02 de octubre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio, Sede Matriz, presenta al Vicerrector de Docencia, la nómina de docentes que han sido

considerados de acuerdo con la afinidad de su título de cuarto nivel y su experticia profesional, para que se conforme el Consejo de la Carrera de Turismo - modalidad en línea. Anota que, al tratarse de una nueva carrera, cuya modalidad es en línea, no existen estudiantes que cumplan con la aprobación del 60% al 75% de la malla aprobada, lo que imposibilita -dice- la presencia física de estudiantes. Recomienda, se realice el trámite respectivo a fin de que se genere la Orden de Rectorado:

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2019-4830-M de fecha 02 de octubre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio - Sede Matriz, en atención al memorando ESPE-DCEA-2019-4687-M, remite al Vicerrector de Docencia, el listado de docentes del mencionado Departamento para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, resaltando que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, a fin de que se realice el trámite pertinente para la emisión de la Orden de Rectorado, con la respectiva designación. Informa que la mencionada carrera, cuya modalidad es en línea, es nueva y por tal motivo no existen estudiantes que cumplan con la aprobación del 60% al 75% de la malla aprobada, quedando pendiente la designación de sus representantes para los años siguientes:

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3035-M de fecha 10 de octubre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DCEA-2019-4830-M, relacionado con la conformación del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano- Encargado, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-5066-M de fecha 21 de octubre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano - Encargado, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-3035-M, relacionado con la designación del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos para seleccionar al profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3184-M de fecha 24 de octubre de de 2019, el Vicerrector de Docencia, en relación a los memorandos ESPE-DCEA-2019-4830-M de fecha 02 de octubre de 2019 y ESPE-UTHM-2019-5066-M de 21 de octubre de 2019, y con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se autorice el trámite correspondiente para la emisión de la Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los Miembros del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, a cuyo efecto -dice- remite en físico la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1478-M de fecha 30 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico General, a fin de atender el memorando ESPE-VDC-2019-3184-M, referente a la conformación del Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad en línea, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda la solicitud mediante Orden de Rectorado. Sugiere, de ser pertinente, se considere el informe presentado por el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio - Sede Matriz, y el requerimiento realizado por el Director de la Carrera de Turismo, modalidad en línea. Resalta que, toda vez que la mencionada Carrera es nueva, en dicha modalidad, no es posible cumplir con lo establecido en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, referente al estudiante como miembro, por lo que solicita se considere la excepcionalidad para la integración de dicho Consejo y cuando se cuente con estudiantes y se cumpla con todos los requisitos del Estatuto, el estudiante será integrado; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Turismo, modalidad en Línea, para el período 2019-2021, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:



**PRESIDENTE:**

Director/a de Carrera

**MIEMBROS PRINCIPALES:**

Magíster, Suárez Velasco Jenny Elizabeth	(Primer Miembro)
Magíster, Avilés León Byron Eduardo	(Segundo Miembro)
Magíster, Novoa Brito Carlos Hugo	(Tercer Miembro)
Magíster, Morales Orama Marcos Vinicio	(Cuarto Miembro)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Magíster, Yacelga Cusin Julio César	(Primer Miembro)
Magíster, Pavón Patiño Mariana Cecilia	(Segundo Miembro)
Magíster, Salazar Baño Alfredo Geovanny	(Tercer Miembro)
Magíster, Villacís Chávez Gina María	(Cuarto Miembro)

Por excepcionalidad, este Consejo no cuenta entre sus miembros, con un estudiante principal y un suplente, en consideración a que la carrera es nueva, y bajo la modalidad en Línea.

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, Director de la Carrera de Turismo – modalidad en Línea. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 31 de octubre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D  
TCRN. C.S.M.

